



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 27 DE JULIO DE 2024.

SRES. ASISTENTES

AUSENTES

D. FABIO CRISTOBAL BLANCO ALBA
D^a. TAMARA HUMANES RIZALDOS

Alcalde-Presidente

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ

CONCEJALES:

D. ENRIQUE AGUADO MARTIN
D^a. SUSANA CAÑADAS PEREZ
D. FERNANDO PRIETO PEREZ
D^a. M. NIEVES GONZALEZ MERINO
D. JUAN JORGE CARRILLO RUIZ
D. JOSE JOAQUIN RABALO CASILLAS
D^a. FRANCISCA ENAMORADO BARGUEÑO
D^a. MARIA INMACULADA SANCHEZ LOPEZ.

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 25 de julio de 2024, se reúnen en 1^a convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

Secretario-Interventor

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.



ORDEN DEL DIA

PRIMERO: APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido el acta, a lo que todos contestan afirmativamente.

Sometida el acta correspondiente a la sesión de 25 de abril de 2024, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes en dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO – DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Se pregunta a los presentes si han recibido los decretos del 75 al 140 de 2024, a lo que se contesta afirmativamente.

El Sr. D. Joaquín Rabalo Casillas pregunta en relación a los decretos en los que se trata la cuestión relativa a la planta de biogas, contestando el Sr. Alcalde.

Los Sres. Concejales toman conocimiento de los Decretos habidos.

PUNTO TERCERO. – RENUNCIA DE CONCEJAL.

Visto el escrito presentado en fecha 12 de junio por el concejal D. FABIO CRISTOBAL BLANCO ALBA, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 17 de Junio de 2023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el PARTIDO POPULAR, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. FABIO CRISTOBAL BLANCO ALBA, a su condición de concejal del Ayuntamiento de VILLALUENGA DE LA SAGRA y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la JUNTA ELECTORAL



CENTRAL para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. GUSTAVO CASILLAS TORRECILLA que ocupa el puesto número SEIS en la lista electoral del PARTIDO POPULAR, en las elecciones locales del año 2023.

PUNTO CUATRO. – CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 15 de abril de 2024, emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 25 de abril de 2024.

Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 88, de fecha 9 de mayo de 2024, y que no han sido presentadas alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por SEIS VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Socialista y TRES ABSTENCIONES del Grupo Popular, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2023.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

PUNTO CINCO. – MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 306 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN O EL USO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Resolución de Alcaldía la incoación de expediente para proceder a la modificación de precios privados por las actividades y los servicios que presta el Ayuntamiento de forma indirecta a través de contratistas y concesionarios de la Ordenanza nº 306.



Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación de precios privados por las actividades y los servicios que presta el Ayuntamiento de forma indirecta a través de contratistas y concesionarios conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General y la Intervención que constan en el expediente.

Considerando que la propuesta ha sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa de hacienda.

Sometida la propuesta a votación, por SEIS VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Socialista, y TRES ABSTENCIONES de los miembros del Grupo Popular, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de precios privados por las actividades y los servicios que presta el Ayuntamiento de forma indirecta a través de contratistas y concesionarios, de la Ordenanza nº 306 de este Ayuntamiento

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de *Toledo*, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza .

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza , a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza , se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

PUNTO SEIS: MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL.

Vista la necesidad de modificar el Planeamiento vigente (Plan de Ordenación Municipal en vigor aprobado en el año 1999) para adecuar la regulación de las condiciones tipológicas y dimensionales de los muros de cerramiento de parcelas y comprobado el informe técnico elaborado por Jorge Sánchez Benavente, Arquitecto



Funcionario de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, (borrador nueva redacción) de fecha 28 de febrero de 2024, que consta en el expediente administrativo.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario señalando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 14 de marzo de 2024.

Visto el documento técnico elaborado por el Sr. Arquitecto Funcionario de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja de 20 de marzo de 2024.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2024, se inicia la tramitación administrativa correspondiente: sometimiento a información pública y solicitar informe técnico-jurídico de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y urbanística, en cuanto a la necesidad o no de realizar el trámite de concertación interadministrativa.

En fecha 30 de abril de 2024 se emite por el Técnico del Servicio de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento al amparo del art. 36.2 b) del TRLOTAU y 135.2.b) del Reglamento de Planeamiento, que consta en el expediente administrativo.

En fecha 8 de mayo de 2024 por el Sr. Arquitecto Funcionario de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja se ha elaborado el documento técnico adaptando la redacción a las indicaciones del Servicio de Planeamiento (ejemplar para aprobación inicial).

En fecha 23 de mayo de 2024 por el Sr. Secretario se emite el certificado sobre el resultado de la exposición pública en el que consta que no se han producido alegaciones.

De conformidad con la legislación aplicable, TRLOTAU y Reglamento de Planeamiento, una vez sometido el asunto al Pleno de la Corporación, tras el debate, queda aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal relativa la adecuación de la regulación de las condiciones tipológicas y dimensionales de los muros de cerramiento de parcelas de conformidad con el documento técnico (ejemplar para aprobación inicial).

SEGUNDO. Remitir a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, el documento técnico diligenciado de aprobación inicial y solicitar la aprobación definitiva.



PUNTO SIETE. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con el Audio acta de la Sesión.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, y siendo las 21:10 horas del Día de la fecha, por el Sr. alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como secretario doy fe.



EL ALCALDE

Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.



EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán